



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 9 de noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1132/06 -

VISTO:

El expediente N° 950/04, generado a requerimiento de la señora Nélida Haydee Vázquez, con fecha del 05/11/2004, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1094/06;
El Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Septiembre del año 2006;
El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;
El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1094/06, se dispone un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que la señora Nélida Haydee Vázquez participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1094/06;

Que el sector de Cañada de la Cabra, es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con proyecto de electrificación y alumbrado público pronto a ejecutarse;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que la señora Nélida Haydee Vázquez prestó conformidad sobre el lote 2 de la manzana 69 cuyos detalles obran en el expediente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora **NÉLIDA HAYDEE VÁZQUEZ**, DNI N° 30.387.903, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.

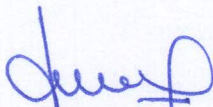
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el barrio denominado Cañada de la Cabra identificado como Lote 2 de la Manzana 69, Matrícula Catastral N° 01-20-52-1318, con una superficie de 465,58 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como ANEXO UNICO de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.

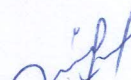
ARTICULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

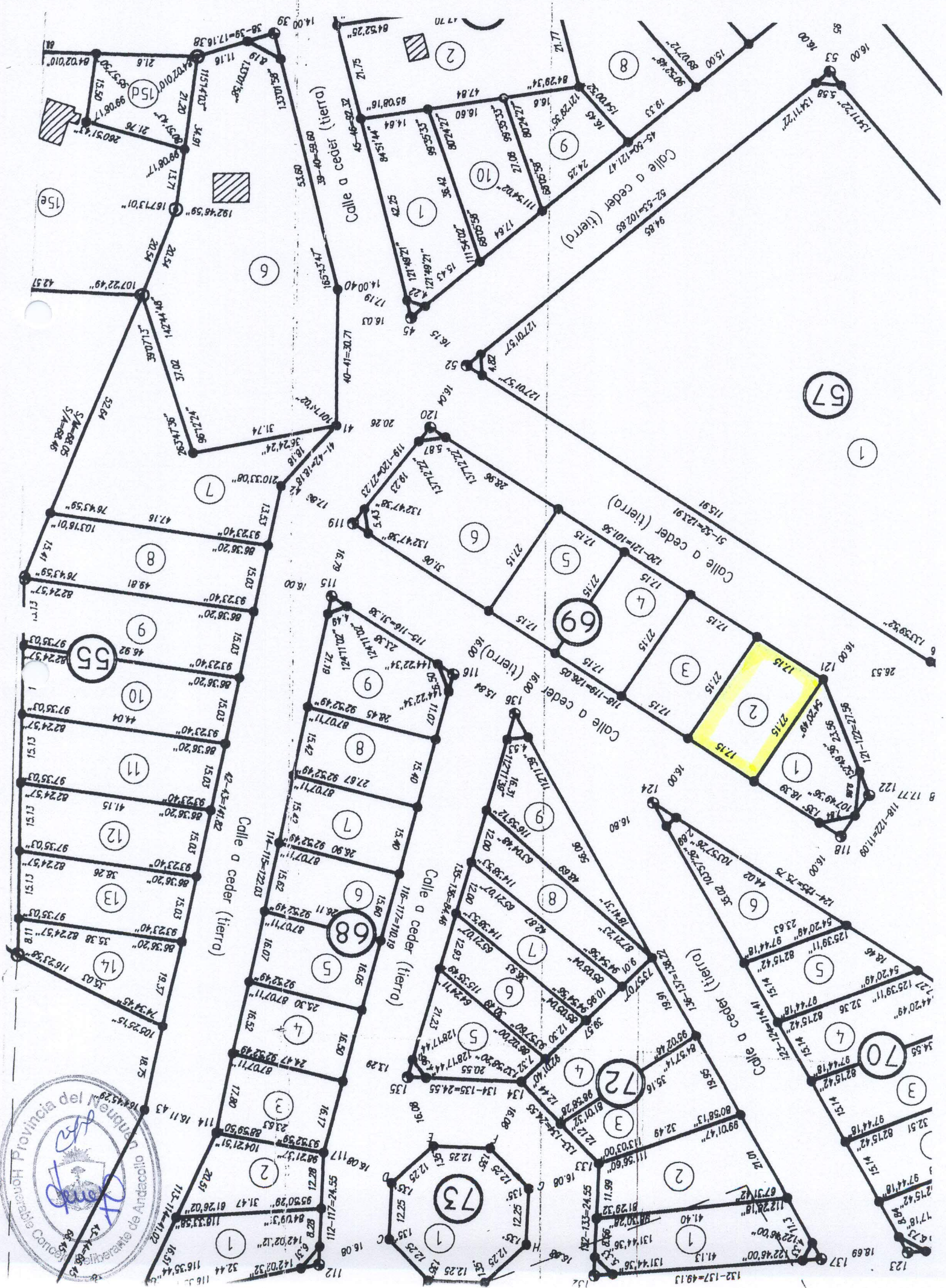
ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, a la señora Nélida Haydee Vázquez, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 515.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 9 de noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1132/06 -
- ANEXO UNICO -

69	1	400.18	---	---		01	20	52	1417
	2	465.58	---	---		01	20	52	1318
	3	465.58	---	---		01	20	52	1119
	4	465.58	---	---		01	20	52	1020
	5	465.58	---	---		01	20	52	0921
	6	907.28	---	---		01	20	52	0723
	Och.	43.80	---	---	a ceder	---	---	---	---
70	1	486.88	---	---		01	20	52	2518
	2	472.42	---	---		01	20	52	2318
	3	503.00	---	---		01	20	52	2218
	4	521.07	---	---		01	20	52	2018
	5	419.92	---	---		01	20	52	1919
	6	471.88	---	---		01	20	52	1720
	Och.	23.37	---	---	a ceder	---	---	---	---
71	1	498.73	---	---		01	20	52	3912
	2	493.08	---	---		01	20	52	3712
	3	564.76	---	---		01	20	52	3613
	4	578.22	---	---		01	20	52	3514
	5	589.97	---	---		01	20	52	3415
	6	780.44	---	---		01	20	52	3315
	7	646.85	---	---		01	20	52	3116
	8	404.59	---	---		01	20	52	2917
	Och.	12.39	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							

